



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 62/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE FEBRERO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRES DÍAS DE FEBRERO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGESIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE ENERO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de enero de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE ENERO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 29 de Enero de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION
CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 1.997

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

- D^a Isabel M^a Gómez García.
- D. Jose Juan Rubí Fuentes.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Juan Fernando Ortega Paniagua.
- D. Francisco Gonzalez Gimenez.
- D. Jose Antonio López Vargas.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gomez.

Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 29 de enero de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores



anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 27.01.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. Queda sobre la mesa, para su estudio para una próxima Comisión, el escrito presentado por AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, con fecha 2 de enero pasado y R.E. nº 15, en el que expone que se han prestado a este Ayuntamiento, dentro de los cometidos del Servicio de Alcantarillado trabajos de desinsectación y desratización, y que este coste no está contemplado en el Presupuesto inicial de 1.996, por lo que se ha realizado una factura de los mismos a este Ayuntamiento por importe de 5.933.269.- pesetas.

Existe en el expediente igualmente informe emitido con fecha 24/01/97 por el Técnico Municipal a solicitud de esta Comisión.

2. Por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL se remite la certificación nº uno de la obra de "Abastecimiento en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 1.996, con el nº 10, y adjudicada al contratista Probisa, y por importe la aportación municipal de 2.713.186.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

1. D. FRANCISCO MARTINEZ ALCARAZ presenta escrito por el que solicita devolución tasa abonada para solicitud vado permanente alegando le ha sido denegada por C.M.G. y aportando copia de dicha resolución. La Comisión desestima esta petición, dado que según informe de Policía Municipal de 21/01/96, se encuentran colocados los discos de vado y el artº 2º de la Ordenanza reguladora de este Precio Público establece que están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o Entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización".

2. La Comisión, visto el escrito presentado por D. ANTONIO GUILLEN MOYA, y visto que, efectivamente la actividad a que se refiere fué dada de baja en la Agencia Tributaria, Organismo gestor del I.A.E., con la misma fecha que el alta, estima que procede la data de la liquidación por este concepto nº 733/96.

3. La Comisión, visto el escrito presentado por D. ANTONIO LOPEZ JIMENEZ, en relacion con la titularidad de recibos IBI Urbana r.c. 58.42.501, 58.42.301 y 58.41.203, alegando que los transmitió a diversos titulares en años anteriores le comunica que deberá dirigirse en solicitud de las oportunas segregaciones y de los cambios de titularidad consiguientes a la Gerencia Territorial de Catastro . No obstante, por Gestión Tributaria Municipal se ha remitido a dicha Gerencia la documentación que el interesado aportado para su constancia y mediante oficio del Sr. Alcalde.

4. Por no haber sido concedida la solicitud de reserva de espacio, la Comisión estima procede devolución 24.960.- pts p.p. vados abonados mediante c/p nº 10.885 de 15/07/96 y solicitado por D. HIGINIO MARTINEZ ESTRELA, debiendo presentar original de carta de pago.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5. Por duplicidad, procede devolución recibo basura nº 6107, por importe de 23.125.- pts solicitado por D^a REMEDIOS HERRERA ALVAREZ, debiendo presentar original de carta de pago.

6. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. , epígrafe 612.9, recibo nº 839 ejercicio 96, ref. 8401007874630 y por importe de 37.026.- pesetas cuota municipal y 14.810.- pesetas cuota provincial, solicitado por D^a MARIA JOSE BALIBREA MARTINEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

7. Por haber sido denegada la ocupación, procede devolución 22.464.- pesetas, ingresadas en concepto p.p. ocupación vía pública con mesas y sillas con fecha 06/03/96, c/p nº 3.120 y solicitado por D. ESTEBAN CATENA ROMERO, debiendo presentar original de carta de pago.

8. La Comisión, visto el escrito presentado por D^a PILAR JURADO SAEZ, y visto el informe al respecto emitido por el Sr. Recaudador estima procede devolución 1.706.- pesetas recargo demora y 293.- costas abonadas mediante carta de pago de Recaudación el 16/01/97, cuyo original deberá presentar.

9. La Comisión, estima que para entrar en el estudio de la solicitud devolución tasas basura 1.996 efectuada por D. JOSE ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ, alegando duplicidad, estima deberá presentar documentación que respalde su solicitud.

10. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Moreno Alarcón en representación de OFITEC ALMERIA S.A. contra liquidaciones IBI 1.996, por no tratarse de liquidaciones, sino de recibos incluidos en el censo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que en función de lo previsto en la Ley 25/95 General Tributaria, estuvo expuesto al público, según consta en B.O.P. nº 72 de 15/04/94, a efectos de reclamaciones y durante el plazo de un mes, no constando que se interpusiera ninguna reclamación por parte del recurrente.

11. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. Jose María Baquer Miró en representación de la mercantil HOTEL SEREMAR S.A. contra liquidación por Contribuciones Especiales expdte 4359/96, y visto que efectivamente se ha cometido error en la liquidación, dado que la misma se ha girado como Urb. Roquetas cuando realmente la parcela se encuentra incluida dentro del ámbito afectado por la Contribución Especial girada para la Urbanización Playa Serena, estima deberá procederse a la rectificación de la misma.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14'00 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mí, secretario, que certifico."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 28 DE ENERO DE 1997.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 28 de Enero de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña Ana María Toro Perea, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes, con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

I.- APERTURAS.

1º GRAVIOTTO Y FERNANDEZ, C.B., EXPTE. 170/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de almacén para venta de fitosanitarios (inocuos, nocivos y tóxicos) y abonos en Cruce de los Peñas, s/n, según proyecto redactado por Don Manuel Vega López, Don Manuel A. Felices López y Don José Luis Raya de la Cruz. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta y nociva por existir productos tóxicos y nocivos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º FAMILIA PIERNAS, S.C., EXPTE. 99/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de venta menor de carnicería y charcutería en Carretera AL-410, P.K. 2,7, según proyecto redactado por Don Francisco Fuentes Chamorro. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON SAMEY ALDJOUN, EXPTE. 22/96. A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio menor de carnicería charcutería en Calle Romanilla, nº 68, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º DON VICENTE GRADE ROQUE, EXPTE. 140/96. A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de elaboración de pizzas en Calle Gardenia, nº 18, según proyecto redactado por Don Jesús López Saez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad. Desestimándose las alegaciones presentadas por Don Juan Cuevas Guerra ya que éstas deben resolverse ante la jurisdicción ordinaria.

5º DON ANTONIO CALER TAPIA, EXPTE. 144/96. A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller de reparación de automóviles, según proyecto redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras



descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º DON FRANCISCO CRUZ GOMEZ, EXPTE. 167/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de Escuela de Baile en Calle Platón, nº 18, según proyecto redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y vibraciones. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad. Estimándose parcialmente las alegaciones presentadas por Don Manuel Gómez López, Administrador de la C.P. Edificio Génesis, debiendo justificarse mediante certificación la eficacia práctica de las medidas correctoras descritas en la memoria del proyecto presentado, y desestimándose en cuanto al control de horario por no incidir esta actividad en el Reglamento General de Espectáculos Públicos, rigiéndose por tanto por la normativa genérica al respecto.

7º TALLERES RUECAR, S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO CAZORLA RUEDA, EXPTE. 94/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller mecánico y electricidad en Carretera de la Mojonera, Km. 1,5, según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar París. La Comisión dictamina favorablemente la continuación del expediente, debiendo tramitarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de Mayo de Protección Ambiental y el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre, Decreto 297/1.995.

II.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

CONSUMOMAR, S.C.A., 13.628. R.E., solicita informe previo sobre implantación de unidad de suministro de gasóleo A y B en Camino de los Mercados, nº 50. La Comisión a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y la Policía Local informa que no hay inconveniente legal alguno para la concesión de autorización municipal para implantación de unidad de suministro de gasóleo A y B en Camino de los Mercados, nº 50, siempre que los accesos tengan un ancho mínimo de 8 metros y se facilite el giro a la izquierda según plano adjunto, previa tramitación del correspondiente expediente de calificación según la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental y el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre.

III.- OCUPACION DE VIA PUBLICA.

DON LEODEGARIO CABELLO SANCHEZ, 13.520 R.E., solicita autorización para instalación de kiosco de prensa en Plaza Labradores. La Comisión a la vista del informe emitido por la Policía Local dictamina favorablemente la concesión de autorización para instalación de Kiosco de prensa en Plaza Labradores, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Municipal, en materia de ocupación de vía pública. Debiendo marcarse la ubicación por los Servicios Técnicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 1997.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 31 de Enero de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 1.997 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D^a Ana María Toro Perea, D. José Juan Rubí Fuentes, D. Francisco Miguel Romero González , D^a. María Teresa Blanco Mier, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON ASPRODESA PARA EL PROYECTO INTREGRA-II DE REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS LABORALES.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión sobre el Convenio presentado por ASPRODESA en este Ayuntamiento a fin de colaborar con dicha Asociación en el desarrollo del Proyecto INTEGRA II de la Unión Europea, para facilitar prácticas formativas laborales a personas con minusvalía psíquica en instalaciones municipales, entregándose una copia del mismo a cada grupo para su estudio.

La Comisión lo aprueba por unanimidad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su aprobación definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES QUE REGIRÁ JUNTO AL PLIEGO GENERAL EN LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE DOMINIO PUBLICO CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE BAR-CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, EN EL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE CORTIJOS DE MARIN.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión del citado Pliego, que no ha sufrido variación alguna con respecto al presentado en el ejercicio anterior y cuya convocatoria quedó desierta.

Tras deliberar sobre el mismo, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad el mismo, que es como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES QUE REGIRÁ JUNTO AL PLIEGO GENERAL EN LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES BAR- CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, EN EL CENTRO PROPIO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1.- OBJETO



El uso privativo del local ubicado en el edificio municipal de la barriada de Los Cortijos de Marín, denominado "CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL", y que se destina a CAFETERIA-BAR.

2.- INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar solo aportará el local a que hace referencia la cláusula anterior.

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

3-1.- Precios, calidades y hojas de reclamaciones. El concesionario se compromete a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios importe del impuesto sobre el valor añadido.

Dichos precios podrán ser objeto de revisión previa solicitud del concesionario.

El concesionario tendrá expuesta en un lugar bien visible la lista de precios autorizados.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones autorizadas por la autoridad competente.

El concesionario y el personal de atención directa al público en la manipulación de alimentos deberán poseer el correspondiente carnet de manipulador.

3-2.- Materiales que debe aportar el concesionario

El concesionario se obliga a aportar todo el material auxiliar necesario, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida de derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, aprobado, en todo caso, por la Dirección del Centro, no pudiendo utilizar piezas deterioradas.

3-3.- Materiales que aporta la Administración.

El Centro facilitará al adjudicatario el agua, y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concertación.

En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores para el control de dicho consumo si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo a cargo del concesionario los excesos de consumo producidos y no justificados por la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

3- 4.- Personal al servicio de concesionario.

El concesionario se compromete a contratar el personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, a cuyo efecto presentará dentro del sobre "A"; Capacidad para licitar y referencias técnicas del pliego de condiciones Administrativas Particulares, relación del personal mínimo de que dispondrá a tal fin.

Los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, correrán exclusivamente a cargo del concesionario, del cual dependerán a todos los efectos y, ende, tendrán todos



los deberes y derechos inherentes a su calidad de patrono, a tenor de la vigente ley laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance al Centro.

El concesionario se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales, derivadas de su condición de patrono.

A tal efecto, presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo correspondiente de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales debidamente diligenciados con el ingreso del mes precedente, y certificado de Tesorería Territorial de Seguridad Social respectiva de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

El concesionario cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio y de dispensar un trato correcto al público tal como el Centro merece.

Los daños que este personal pueda ocasionar en las instalaciones, ya sea por negligencia, o dolo, serán indemnizados por el concesionario, siempre a juicio del Ayuntamiento. Igualmente será responsable el concesionario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos, imputables a su personal, debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

3- 5.- Otras obligaciones generales del concesionario

El concesionario se obliga, asimismo, a lo siguiente:

3-5-1.- A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto de la concesión, no pudiendo subrogarla o cederla, salvo autorización expresa de la Administración. La dirección del Centro comunicará por escrito el horario de apertura y cierre del Centro Socio-cultural. El Bar-Cafetería, abrirá durante el horario de apertura del Centro.

3-5-2 .- A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, o en las fachadas del mismo, ni usar altavoces o aparatos análogos.

3-5-3 .- A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación, ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.

3-6.- Limpieza, conservación e higiene.

El concesionario asume las obligaciones expresadas en al cláusula 3-2 en cuanto al uso, limpieza, conservación y reposición de instalaciones y enseres propiedad del Centro, e igualmente a la limpieza, conservación y reposición del material propio.

La limpieza de las dependencias e instalaciones puestas a disposición del concesionario, serán por cuenta de éste. No permitiéndose humos ni malos olores. La limpieza del Centro deberá hacerse diariamente, la de cristales una vez a la semana, y después de cada fiesta deberá quedarse completamente limpio el Centro.



3-7.- Facultad de inspección por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes, durante el periodo de vigencia de la concesión. Con carácter previo se llevará a cabo una inspección con el fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente el concesionario se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por el Ayuntamiento y concretamente aquellas que le traslade el Director del Centro, así como para respetar el Estatuto vigente para el Centro.

3-8.- El Concesionario asume la obligación de la apertura y cierre del Centro Socio Cultural Municipal Municipal, así como la guardia y custodia de las instalaciones, de acuerdo con las normas que se dicten al respecto, bajo la supervisión del Director del Centro.

4.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

4-1.- Finalizado el plazo de concesión revertirá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las instalaciones y mobiliario especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, así como todas las obras y mejoras realizadas en los mismos.

4-2.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, podrá recuperar la plena disponibilidad de la concesión, mediante el rescate de la misma, cuando se justifique la existencia de razones de utilidad pública, o interés social para ello. así como el incumplimiento de algún art. del Pliego de Condiciones.

TERCERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

3 - 1.- D^a. FRANCISCA ARTACHO SÁNCHEZ, EXPT. Nº 1.272, domiciliada en C/ Los Bartolos, nº II de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para cubrir gastos derivados de la enfermedad de su hija.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia Social de 50.000 pts. destinada a dicho pago.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.01, del presupuesto general prorrogado, contraído nº 3.209/97, por un importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas)

3 - 2.- D^a. PILAR GUERRERO LEDESMA. EXPT. Nº 580, domiciliada en C/Las Lomas, nº 19. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia Social de 23.155 pts. (Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesetas)

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del Presupuesto General prorrogado, contraído nº 3.208/97, por un importe de 23.155 pts. (Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesetas)

3 - 3.- D^a. MANUELA GONZÁLEZ GARCÍA, domiciliada en C/Islas Azores, nº 20 Edf. Montesol 9º-43. Aguadulce. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 18.000 pts., para gastos de vivienda.



Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del Presupuesto General prorrogado, contraído nº 3210/97 por un importe de 18.000 pts. (Dieciocho Mil Pesetas)

3 - 5.- D. LUIS RODRÍGUEZ COBOS. EXPT. Nº 481 domiciliado en Ctra. de La Mojonera - Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para ingreso en Residencia.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 28.600 pts. para su ingreso en una Residencia.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del Presupuesto General prorrogado, contraído nº 3377/97 por un importe de 28.600 pts. (Veintiocho Mil, Seiscientas Pesetas)

Asimismo, la Comisión acuerda que la Ayuda anterior concedida con número de contraído 36414/96, por importe de 15.000 pts., así como esta sean abonadas a D^a. María Dolores Martín Rivera, Auxiliar de Hogar que lo atiende, por imposibilidad de éste para desplazarse para su cobro.

3 - 6.- D^a. FRANCISCA DEL ÁGUILA MORALES. domiciliada en C/Santa Ana, nº 25 Bajo Drcha. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de Vivienda.

La Comisión, a la vista del Informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de Emergencia de 50.000 pts. destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del Presupuesto General prorrogado, contraído nº 3730/97, por un importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas)

3 - 7.- D^a. ANTONIA PÉREZ VARELA, EXPT. Nº. 749, domiciliada en C/ La Molina, nº 17 Bajo Derecha. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia Social de 40.000 pts. destinadas a alquiler de vivienda durante dos meses y vales de alimentos de 5.000 pts./semana durante un mes.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del Presupuesto General prorrogado, contraído nº 3379/97, por un importe de 40.000 pts. (Cuarenta Mil Pesetas).

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

4 - 1.- D^a. JOSEFA MORENO MUÑOZ, EXPT. 787, domiciliada en cortijo de Alfonso, C/ Santander. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 21.000 pts/mes, desde Enero a Mayo de 1.997, y que se transfiera mensualmente al C.P. "Las Lomas" c/c. nº 083/273311 de CAJA RURAL DEL PUERTO.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.04, del presupuesto general prorrogado, contraído nº 3378/97 por un importe de 105.000 pts (Ciento Cinco Mil, Pesetas).

4 - 2.- D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ REYES. EXPT. Nº. 1430, domiciliada en C/Menorca, nº 10. Edf, Montemar 1º C. Aguadulce. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Familiar de carácter lacto-farmacéutica, consistente en tres latas/mes de Febrero a Julio de 1.997, de obligada suspensión si existe modificación de circunstancias económicas familiares.



4 - 3.- D^a. MARÍA OLGA COLLINO MORSUCCI. EXPT. N^o. 1443, domiciliada en C/Celindo, n^o 1. Aguadulce. Solicita ayuda Económica-Familiar para Comedor Escolar.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 24.000 pts. para comedor escolar en el mes de Febrero de 1.997, de obligada suspensión si pueden ser atendidos en condiciones normalizadas en el domicilio.

Existe Contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04, del Presupuesto General Prorrogado, contraído n^o 3380/97, por un importe de 24.000 pts. (Veinticuatro Mil Pesetas).

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDAS A DOMICILIO.

5-1.- D^a. FRANCISCA MATEO LEÓN, EXPT. N^o 1.370, domiciliada en C/. Aben Humeya, n^o 3 . Pueblo Blanco. Aguadulce. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, a razón de 1 hora de lunes a sábado, revisable cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica. Aplicada la Ordenanza reguladora del precio público, le corresponde una aportación de 350 pts./hora.

5-2.- D^a. ROSARIO MUÑOZ RUIZ, EXPT. N^o 1.404, domiciliada en C/. Granada, n^o 5. El Parador. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, a la vista del informe técnico, estima favorablemente su inclusión en el SAD, a razón de 2h./ 2 veces en semana. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, le corresponde una aportación de 450 pts./ hora. Revisable cuando se observen cambios en la situación valorada.

5-6.- D. JUAN CAÑAS SIERRA, EXPT. N^o 1.441, domiciliado en C/. Eucaliptos, n^o 5 -Aguadulce. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, a razón de 1 h. diaria, de lunes a sábados. Aplicada la Ordenanza reguladora del precio público, no le corresponde aportación económica, dado que supera en baremo establecido (87 puntos).

SEXTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

Por el Sr. secretario se informa de las siguientes propuestas:

6 - 1.- Vista la solicitud que presenta D. Remedios Mateo Corral, con D.N.I. 34.845.248, relativa a subvención anual que viene recibiendo de este Ayuntamiento por los servicios prestados en el Centro de Día de la Tercera Edad.

Dado que sus servicios redundan en beneficio de la Tercera Edad de nuestro municipio.

Es por lo que PROPONGO, se subvencione a D^a. Remedios Mateo Corral con la cantidad de 12.115 pts. por sus trabajos relacionados con la Tercera Edad.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de gastos, partida n^o 323.480.03, del vigente Presupuesto General Prorrogado, contraído n^o 3381/97 por un importe de 69.918 pts. (Sesenta y Nueve Mil Novecientas Dieciocho Mil Pesetas)

6 - 2.- Vista la solicitud que formula D. Francisco Callejón Palomino, en su calidad de Presidente del Circulo de Tercera Edad de Aguadulce, relativa a Ayuda para la adquisición de una cocina para el Club que preside.

Dado que la adquisición de la cocina es necesaria para el normal funcionamiento de los Servicios de Café-Bar, del Centro de Tercera Edad de Aguadulce.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Es por lo que PROPONGO la subvención de 37.932 pts. para la adquisición de dicha cocina.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.03, del vigente Presupuesto General Prorrogado, contraído nº 3381/97, por un importe de 69.918 pts. (Sesenta y Nueve Mil Novecientas Dieciocho Pesetas)

6 - 3.- Vista la solicitud que formula D. Miguel Ángel Crespo Fernández, relativa subvención, por servicios que presta en el Centro de Día de la Tercera Edad de Roquetas de Mar.

Dado que dichos servicios redundan muy beneficiosamente en toda la Tercera Edad de nuestro municipio.

Es por lo que PROPONGO la subvención de 19.871 pts. por la prestación de dichos servicios.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de gastos, partida 323,480.03, del vigente Presupuesto General Prorrogado, contraído nº 3381/97 por un importe de 69.918 pts. (Sesenta y Nueve Mil Novecientas Dieciocho Pesetas)

6 - 4.- Visto que este Ayuntamiento desde hace varios años, esta inscrito en la Red ELAINE, cuya cuota se abona anualmente,

PROPONGO

La transferencia del abono de 350 ECUs a la siguiente cuenta: nº de cuenta 68.75.10.325, nombre de la entidad bancaria: I.N.G Banks, dirección: Vrijthof, Maastricht.

La citada cantidad de ECUs, en peseta española, asciende a la cantidad de 57.306 pts. (Cincuenta y Siete Mil, Trescientas Seis Pesetas),

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6- 5.- Visto que este Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer, mediante el abono de alquiler mensual de su oficina en Roquetas sita en la C/. Palmito.

PROPONGO

El abono del alquiler mensual durante 1.997, que asciende a la cantidad de 26.548 pts/mes, (Veinte y Seis Mil, Quinientas Cuarenta y Ocho Pesetas/Mes), mediante presentación del recibo de alquiler mensual correspondiente.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6- 6.- Visto que este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con la Cooperativa "Meriñiques", para la gestión de la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas", y que en el contrato y cláusula de otorgamiento suscrito por este Ayuntamiento con la citada Cooperativa, establece la subida anual del I.P.C., según lo estipulado en el apartado segundo de dicha cláusula de otorgamiento.

PROPONGO:

Incrementar el I.P.C. correspondiente a 1.997 estipulado en la cláusula de otorgamiento que asciende a la cantidad de 27.341.187 Pts. (Veintisiete Millones, Trescientas Cuarenta y Una Mil, Ciento Ochenta y Siete Pesetas), pagadero en diez mensualidades, de 2.734.118 Pts. (Dos Millones, Setecientos Treinta y Cuatro Mil, Ciento Dieciocho Pesetas).

La Comisión lo aprueba por unanimidad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6 - 7.- Visto que este Ayuntamiento mantiene un contrato con la Cooperativa ADARO, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y según establece el apartado tercero del pliego de condiciones económico-administrativas, debe incrementarse el I.P.C. correspondiente anualmente.

PROPONGO

Incrementar para 1.997, la cantidad de 16 pts./hora trabajada, lo que hace un costo en 1.997 de 1.154 pts./hora trabajada, así como incrementar en 2.6% los fondos legales necesarios.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6 - 8.- Vista la necesidad de tener un buen conocimiento de los Programas cada día mas numerosos, de la Unión Europea.

PROPONGO:

La subscripción al BOLETÍN INFORMATIVO DE LA EUROPA SOCIAL, que edita el Gabinete de Estudios Sociales de Barcelona, y que asciende a la cantidad de 7.500 pts./año (Siete Mil Quinientas Pesetas/Año).

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6- 9.- Habiéndose recibido en este Ayuntamiento un FAX, el pasado día 23 de Enero de 1.997, de V.M.TSUMAROV, en su calidad de vicesjefe del Comité Ejecutivo de la ciudad de Mogilev, cercana a Chernobil. en el que solicita ayuda para los niños enfermos a consecuencia de la catástrofe ocurrida en la Central Nuclear de Chernobil.

PROPONGO:

Dirigir una carta a nuestro remitente expresando el apoyo de este Ayuntamiento a iniciativa tan loable, y existiendo una Asociación llamada ADAI, en nuestro termino municipal, que uno de sus fines es atender estas cuestiones, ponerlos en contacto para que sea esta Asociación la que coordine las ayudas necesarias.

Interviene la Concejala D^a. Ana María Toro Perea, para manifestar que ha recibido en el Área de Cultura un Fax de una Asociación dedicada a esto y que se habían iniciado tramites a fin de atender su petición, por lo que pasara lo recibido a la Asociación ADAI a fin de proseguir la gestión.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6 - 10.- Dado que este Ayuntamiento ha realizado la Campaña de Captación de Voluntariado, con motivo del Día Internacional del Voluntariado, celebrado el día 5 de Diciembre de 1.996, y para ello se han editado unos tripticos informativos, de amplia difusión, a fin de dar a conocer esta nueva iniciativa social en nuestro municipio.

PROPONGO:

El abono a Graficas Alpe de la cantidad de 40.368 pts., importe de los tripticos de dicha campaña.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.226.14, del Presupuesto Municipal prorrogado, contraído nº 36438/96, por un importe de 40.368 pts. (Cuarenta Mil Trescientas Sesenta y Ocho Pesetas).

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de iniciar este punto, el Sr. Secretario da cuenta de diversos temas:

7-1.- Se informa a los miembros de la Comisión de la constitución el pasado día 28 de Enero de 1.997, del Consejo Municipal de la Tercera Edad, cuya acta fundacional dice lo siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la ciudad de Roquetas de Mar, siendo las 12 horas del día 27 de Enero de 1.997, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Amat Ayllón, los Señores relacionados en el punto primero de este acta, asiste la Trabajadora Social D^a. María Orta García, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
LA TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR.**

El Sr. Alcalde-Presidente da por constituido este Consejo Municipal de la Tercera Edad, al cumplirse el artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de la Tercera Edad, aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Mayo de 1.996 y publicado en el B.O.P. nº 134, de 11 de Julio de 1.996.

La composición de este Consejo es la siguiente:

PRESIDENTE:

D. Gabriel Amat Ayllón

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

VICEPRESIDENTE:

D^a. M^a del Carmen Marín Iborra

Concejal-Delegada de Bienestar Social

VOCALES:

D. Antonio García Moreno

Cortijos de Marín.

D. José Sánchez Barrera

Cortijos de Marín

D. Alberto Luis Magan Martín

José María Cara

D. Gabriel Cara González

José María Cara

D. José Callejón Palomino

Aguadulce

D^a. Dolores Iglesia Iglesias

Aguadulce

D. Manuel Martín Rodríguez

La Gloria-Campillo del Moro

D. Antonio Moreno García

La Gloria-Campillo del Moro

D. Juan Arenas González

Hortichuelas

D. José Manzano Díaz

Hortichuelas

D^a. Isabel Peña Peña

Las Marinas

D^a. Joaquina Manzano Fernández

Las Marinas

D. José Ruiz Villegas

Centro de Día

D. Luis Martín Cañadas

Centro de Día

D. Juan Fuentes Gallardo

Santa Ana

D. Manuel Rodríguez Benavides



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Santa Ana
D^a. Josefa Sánchez Abad
El Solanillo
D. Antonio Villegas Amat
El Solanillo
D. Francisco Viruega López
La Paz
D. Antonio Moya Martínez
La Paz

SECRETARIO:

D. José Manuel Navarro Ojeda
Funcionario Adscrito al Área de Bienestar Social, según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento.

SEGUNDO: ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE Y UN
SUPLENTE PARA FORMAR PARTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE TERCERA EDAD.

El Sr. Presidente solicita de los presentes se presente voluntariamente candidaturas para esta elección y D. Juan Arenas González explica lo que supone el Consejo Provincial de Mayores y los derechos y obligaciones que conlleva la representación en el mismo.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda designar a los siguientes:

Titular: D. Juan Arenas González
Suplente: D. Antonio Real Suarez

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen los siguientes:

- D. Juan Fuentes Gallardo pregunta si el Ayuntamiento paga la luz del Club Santa Ana del Puerto.

El Sr. Alcalde requiere al Interventor municipal para que aclare dicha cuestión, contestando este que no.

- D. Juan Arenas González propone que la próxima reunión sea el miércoles día 5 de Febrero de 1.997, a las 12 de la mañana.

- D^a. Joaquina Manzano Fernández y D. José Sánchez Barrera, piden se coloque un extractor en sus respectivos clubes de Las Marinas Y Cortijos de Marin, así como en este último, de los aparatos para el deporte que faltan.

Se les pide, lo soliciten por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo cual yo, el Secretario doy fe.

La Comisión se da por enterada.

7- 2.- Habiéndose aprobado en una Comisión anterior un convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Para el Desarrollo de Actividades en la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, a Realizar por Menores en Cumplimiento de una Medida Judicial, y no constando en acta el contenido de dicho convenio, se incorpora a esta como anexo nº 1.

7- 3.- La Concejala-Delegada da cuenta de la elaboración de un Programa de Actos, con motivo del Día de la Mujer Trabajadora, a celebrar el día 8 de Marzo de 1.997, consistente en actividades culturales y sociales entre los días 3 al 7 de Marzo y una convivencia de Tercera Edad en Castala el día 8 a medio día y una cena por la noche para todas las mujeres.



La Comisión se da por enterada.

7 - 4.- Se da cuenta a la Comisión de la Incorporación como Voluntarios al Área de Servicios Sociales de las siguientes personas:

- D. Gabriel Andújar Rodríguez
- D. Francisco Galindo Navarro
- D. José Miguel Gallardo Sánchez
- D. Felipe Hommen Mansilla
- D. Eloy Martínez Tendero
- D. José Antonio Pérez Rodríguez

Estas incorporaciones, con fecha 1 de Febrero de 1.997, se producen a efectos de Alta en el Seguro que cubre a los Voluntarios así como en el Registro Municipal correspondiente a los efectos de constancia para los fines que sean oportunos.

7 - 5.- Se informa a los Miembros de la Comisión de que este Ayuntamiento, tras el Decreto de Regulación de Centros de Servicios Sociales en Andalucía, ha iniciado los tramites oportunos para la Construcción de una Residencia de Tercera Edad en nuestro municipio, para lo que ha presentado una propuesta el Instituto Gerontológico Nacional.

Dicha propuesta, al ser para la construcción de un edificio, tras esta información, se pasa al Área de Urbanismo para iniciar los tramites oportunos a fin de llevarla a cabo, una vez terminada y puesta en funcionamiento, será este Área de Bienestar Social la que asumirá su competencia con respecto a la misma.

La Comisión se da por enterada

Pasando al punto del orden del día se produce una petición del Concejal D. Gabriel Oyonarte Escudero para que se instale Aire Acondicionado en el Centro Socio-Cultural del Cortijo de Marin, petición que ya realizó en la pasada Comisión y que por error no constaba en acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta del Acta de Constitución del Consejo Municipal de la Tercera Edad de fecha 27 de Enero de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, que consta en el Punto anterior.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A ADQUISICIÓN DE CAMA PARA LAS DEPENDENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“ Visto que se están incrementando los servicios prestados pro el Servicio Local de Protección Civil, con la incorporación de Objetores de conciencia, que llegan al Departamento de Servicios Sociales, y tiene como destino este Servicio Local de Protección Civil



Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social y mediante Convenio Regulador para la prestación de los Objetores de Conciencia, ha incrementado los servicios, estableciendo turno de noche en Protección Civil.

Dado que existe consignación y apreciada la necesidad de dotar de un mínimo de mobiliario para prestar el turno de noche.

Propongo: Se adquiera una cama plegable a fin de facilitar el descanso nocturno a los Objetores en las dependencias de Protección Civil, por un importe de 35.500 ptas. (Treinta y Cinco Mil quinientas), autorizando la disponibilidad de fondos para la dotación de dicha cama plegable.”

No consta informe de la Intervención de Fondos.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal.

SÉPTIMO- QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

ÚNICO.- ESCRITO PRESENTADO POR GRÚAS AGUADULCE SOLICITANDO FIJAR EN LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO QUE REALIZA EL SERVICIO DE GRÚA EL ESCUDO MUNICIPAL.

Se da cuenta del escrito presentado por Grúas Aguadulce el día 20 de diciembre de 1996, con número de Registro de Entrada 14.494, solicitando autorización para poder fijar en el vehículo que presta el servicio de retirada de vehículos el escudo municipal mediante impresos adhesivos, para que este servicio sea identificado por los ciudadanos, y no se presta a confusión, dado el servicio autorizado que presta a este Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/1/97, mediante el cual se informa de que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en concederle lo solicitado, ya que realiza servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar que por parte de Grúas Aguadulce se pueda fijar un escudo municipal mediante impresos adhesivos en la grúa con destino a la retirada de vehículos de la vía pública, debiendo especificar que dicho servicio está concertado con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSAS MINUTAS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se deja el citado asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTA.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintitres folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL